MODIFICACION No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02/01/2025 y Resolución 00364 del 12/02/2025, "P*or la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policia Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA** identificado con el número NIT: 809.005.452-3, dentro del cual obra como Gerente la señora **LINA MARIA LOPERA TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.551.803 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20034-25 el 8 de abril de 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)** para la vigencia actual 2025 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 14 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-005757-REGI2/RASES-GRUCO 29.25 de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2025-005758-REGI2/AREAD-GRUCO-29.25 de fecha 14 de abril de 2025 se le notificó a la señora Intendente LUISA FERNANDA CASTRO YATE la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20034-25, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-169354-DETOL de fecha 12 de agosto del 2025 suscrito por la señora Intendente LUISA FERNANDA CASTRO YATE, solicitó a la gerente de la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA de Suarez Tolima, autorización para prorrogar el plazo de ejecución desde el 01/09/2025 hasta el **31/10/2025**, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 26 de agosto de 2025.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2025-180450- DETOL de fecha 26 de agosto de 2025, firmado por la señora Intendente LUISA FERNANDA CASTRO YATE, con visto bueno del señor Mayor CIRO ANDRES CORREA HERMIDA jefe de la UPRES Tolima, solicita al ordenador del gasto, autorización para modificar el contrato interadministrativo No **85-5-20034-25** de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la prórroga 001 hasta el 31 de octubre de 2025 al contrato No. 85-5-20034-25, celebrado entre la Policia Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. de Suárez, Tolima, cuyo objeto es la "prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el municipio de Suárez, departamento del Tolima". El contrato tiene fecha de terminación el 31 de agosto de 2025.

MODIFICACION No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ.

La solicitud de autorización de prórroga del contrato se fundamenta en las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA 2025*
FECHA DE INICIO	*14/04/2025*
FECHA DE TERMINO	*31/08/2025*
VALOR CONTRATO	*$ 11.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 5.934.307,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$ 5.065.693,00*
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	*$ 5.065.693,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*54%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*46%*

Relación de facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo, corte 22/08/2025:

No RADICADO	*MES DE SERVICIO*	*FACTURA N°*	*VALOR RADICADO*	*GLOSA*	*VALOR PARA PAGO*
2642	*26/06/2025*	*RAS N° 001*	*$ 754.341,00*		*$ 754.341,00*
2734	*7/07/2025*	*RAS N° 002*	*$ 4.403.414,00*	*$ 227.600,00*	*$ 4.175.814,00*
3173	*6/08/2025*	*RAS N° 003*	*$ 1.004.152,00*		*En auditoria medica*
VALOR TOTAL EJECUTADO			*$ 6.161.907,00*	*$ 227.600,00*	*$ 5.934.307,00*

Se evidencia que el contrato en mención presenta un saldo por ejecutar de $5.065.963,00.

Cabe señalar que el dia 26 de agosto de 2025 se recibió, por parte de la entidad, certificación suscrita por la señora Marcela Andrea Torres Córdoba, Técnico Administrativo del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. – Suárez, Tolima, en la cual se indicó que, a la fecha de radicación del documento, el contrato registraba la siguiente ejecución presupuestal:

Total ejecutado contrato No. 85-5-20034-25	*$8.558.091,00*
Saldo por ejecutar contrato No. 85-5-20034-25	*$2.441.909,00*
Valor total del contrato No. 85-5-20034-25	*$11.000.000,00*

En atención a la certificación expedida por el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E y a la emitida por la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, se evidencia que los saldos por ejecutar del contrato no coinciden. De acuerdo con este análisis, falta por radicar un valor de cinco millones sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos con cero centavos ($5.065.963,00). Esta solicitud se fundamenta en el consumo promedio mensual registrado durante la ejecución del contrato, que asciende a dos millones cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con cero centavos ($2.053.969,00), conforme a las facturas radicadas mensualmente por la entidad. Considerando que la fecha de finalización del contrato es el 31 de agosto de 2025, el saldo pendiente no alcanzaria a ejecutarse en su totalidad dentro del plazo contractual.

Solicitud, prorroga 001:

Prorroga 001	*(02) meses (desde el 01 de septiembre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025)*

Es importante poner en conocimiento de mi coronel que la solicitud de prórroga no había sido presentada anteriormente, ya que no se había recibido una respuesta de aceptación por parte de la entidad, situación que se ha resuelto hasta el dia de hoy, 26 de agosto de 2025. Esta situación fue debidamente informado a través del comunicado oficial GS-2025-176718-DETOL.

Lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios que integran la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y la prestación de los servicios de salud de forma continua e ininterrumpida, y garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y la salud".

F. Ahora bien, referente a la modificación del contrato, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"ARTICULO 14 – de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

MODIFICACION No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ.

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"ARTICULO 40 – *Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan, prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No 85-5-20034-25 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025, teniendo en cuenta que el presupuesto designado no alcanzaría a ejecutarse en el plazo inicialmente pactado, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato con el fin de asegurar los derechos fundamentales a la salud y vida de los usuarios

G. Que mediante planilla de control No. 530 de fecha 26 AGO 2025, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20034-25, verificado por la supervisora quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20034-25**, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° **85-5-20034-25** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de

MODIFICACION No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ.

Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 27 AGO 2025 .

EL CONTRATANTE

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

Lina Maria Lopera Trujillo.

LINA MARIA LOPERA TRUJILLO
Gerente de la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA de Suarez Tolima

Elaborado por: PT Andrea Rodriguez Cuima / Responsable de Seguimiento Contractual
Revisado por: SI Jarleny Hernández Silva / Responsable de Seguimiento Contractual
Revisado por: CT Juan Pablo Fernández Páez / GUSAP UPRES Tolima
Revisado por: MY Clio Andrea Cortes Hernández / Jefe UPRES Tolima
Revisado Por: IT Janit Lizeth Munares [illegible] / Responsable Jurídica UPRES Tolima
Revisado por: CT Laura Rocio Larrahondo Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No2
Revisado por: PS-16 Maria Fernanda Rodriguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES No 2
Fecha Elaboración. Agosto/2025
Ubicación: D:\USCO D\0. CONTRATOS 2026\RASES\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630085 EXT. 0416
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA